

KARDEX N° 56241 - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N°180 - BARRANCA, SE HAN PRESENTADO DOÑA: ARLENE EUDOMILIA ZUÑIGA ARIZA Y DON: LEONIDAS MIGUEL ZUÑIGA ARIZA; SOLICITANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27157, Y DEL INCISO C, DEL ART. 5 DE LA LEY 27333 SE LES DECLARE PROPIETARIOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. TORIBIO LUZURIAGA N°411 - ASOCIACION PRO-VIVIENDA "LA FLORIDA" MZ. "E" LOTE N°5, DE ESTA CIUDAD DE BARRANCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON UN AREA DE 1,315.17M<sup>2</sup>, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR): COLINDA CON LA AV. MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA (ANTES CALLE MARISCAL TORIBIO LUZURIAGA), MIDE 21.61ML.; POR EL FONDO (NORTE): COLINDA CON EL JR. ALFONSO UGARTE (ANTES CALLE ALFONSO UGARTE), MIDE 22.25ML.; POR EL LADO IZQUIERO ENTRANDO (ESTE): COLINDA CON EL JR. JOSE DE SAN MARTIN (ANTES CALLE JOSE DE SAN MARTIN), MIDE 60.16ML; Y POR EL LADO DERECHO ENTRANDO (OESTE): COLINDA CON LA PROPIEDAD DE NILO CHINCHAY LOLY (ANTES LOTE N°09 DE JOSE IGNACIO VALVERDE CASTILLO), MIDE 59.79ML.; QUE EN MAYOR EXTENSION SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 08008053, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE BARRANCA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA POBLADORES LA FLORIDA-BARRANCA; PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SE DIRIGE CONTRA LA TITULAR REGISTRAL ANTES MENCIONADA. DEJANDO CONSTANCIA QUE DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO AL HABER SIDO DECLARADOS HEREDEROS DE LOS QUE VIDA FUERON DON: PEDRO ZUÑIGA OBREGON, CONFORME A LA SUCESION INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA: 80098828 DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS DE BARRANCA, Y DOÑA: ROSA ARIZA VDA. DE ZUÑIGA, CONFORME A LA SUCESION INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA: 11149579 DEL REGISTRO DE SUCESIONES INTESTADAS DE HUAMANGA, QUIENES A SU VEZ LO ADQUIRIERON MEDIANTE ESCRITURA DE ADJUDICACION QUE LES OTORGO LA ASOCIACION PRO VIVIENDA "LA FLORIDA - BARRANCA", ANTE EL QUE FUERA NOTARIO DE LA CIUDAD DE HUACHO DR. ANGEL R. FLORES LANEGRA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1,979; VERIFICANDOSE QUE ES PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O PARTICULARES; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. BARRANCA, 24 DE ABRIL DEL 2,024. HECTOR GONZALEZ ROSALES ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.-